c) Cuarto plazo: Del 1 al 31 de agosto de 2017.

d) Quinto plazo: Del 1 al 30 de septiembre de 2017.

f) Último plazo: Del 1al 31 de octubre de 2017.

El primer plazo tendrá un presupuesto de 150.000,00 €; el presupuesto para el resto de plazos será de 40.000,00 € cada uno. De no agotarse el presupuesto en alguno de los plazos, se trasladará la cantidad restante para el siguiente plazo y así sucesivamente.

El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de 60 días naturales.

3.–El solicitante, mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaría los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.

Novena.–Procedimiento de concesión y resolución.–La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4.ª de las BGS.

1.–La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la Base Octava, apartado 1.b:

a) Por localización en municipio con población de:

Hasta 500 habitantes	5 puntos.
De 501 a 1.000 habitantes	4 puntos.
De 1.001 a 3.000 habitantes	3 puntos.
De 3.001 a 5.000 habitantes	2 puntos.
De 5.001 a 20.000 habitantes	1 punto.

b) Por innovación. Si la actividad que se pretende instalar no existe:

En la provincia	3 puntos.
En el municipio y colindantes	2 puntos.
En el municipio	1 punto.

Solamente se puntuará una de las opciones.

c) Por viabilidad del proyecto:

Por proyecto viable a 1 año	5 puntos.
Por proyecto viable a 2 años	4 puntos.
Por proyecto viable a 3 años	3 puntos.

d) Por inversión en inmovilizado:

	Nuevo	2.ª mano/usado
Más de 20.000,00 €	5 puntos	2,5 puntos.
De 10.000,01 a 20.000,00 €	4 puntos	2,0 puntos.
De 5.000,01 a 10.000,00 €	3 puntos	1,5 puntos.
De 3.000,01 a 5.000,00 €	2 puntos	1,0 puntos.
Hasta 3.000,00 €	1 punto	0,5 puntos.

e) Si el emprendedor tiene un grado de discapacidad igual o superior al 40%:

Por discapacidad	2 puntos.

f) Por empleo creado por cuenta ajena:

Por cada empleo creado, hasta un máximo de dos 2 puntos.

2.–La prioridad en la concesión de la ayuda vendrá dada por los puntos obtenidos por cada solicitante, concediéndose a aquellos a los que llegue el crédito, conforme a la puntuación y al mes de presentación.

3.–Las solicitudes presentadas en alguno de los plazos que no hayan alcanzado la puntuación suficiente para obtener la ayuda, serán incorporadas a las presentadas en el siguiente plazo para una nueva valoración.

Décima.–Plazo y forma de justificación.–El plazo para presentar la justificación finalizará a los setenta días contados, desde el pago del vigésimo cuarto recibo consecutivo correspondiente a la cuota de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario.